**Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 30 de octubre de 2026**

**Asunto:** Solicitud de Ejercicio del Derecho de Réplica

**A LA PERSONA RESPONSABLE DE**
**ATENDER Y RESOLVER LAS SOLICITUDES**
**DE DERECHO DE RÉPLICA DE EXPRESIÓN SONORA**

**PRESENTE**

**CÉSAR LUCIANO HERNÁNDEZ QUEZADA**, por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en **calle Justo Sierra 364 de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Othón P. Blanco, Quintana Roo, código postal 77036** y como medio adicional de contacto el correo electrónico **cesarlhq@gmail.com**, respetuosamente comparezco para exponer:

Con fundamento en los artículos 6º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 2, fracción II, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., Párrafo Primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia del Derecho de Réplica, solicito formalmente el ejercicio de este derecho respecto de información difundida en el portal digital de **Expresión Sonora**.

## I. IDENTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN

**Medio:** Expresión Sonora.
**Plataforma:** portal digital expresion-sonora.com.
**Fecha:** 30 de octubre de 2026.
**Título:** «Nahle y Adán Augusto se pelean por control del Instituto Electoral de Veracruz».
**Enlace:** https://expresion-sonora.com/nahle-y-adan-augusto-se-pelean-por-control-del-instituto-electoral-de-veracruz/

La nota publicada por Expresión Sonora, titulada «Nahle y Adán Augusto se pelean por control del Instituto Electoral de Veracruz», reproduce señalamientos que relacionan mi aspiración a una consejería del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz con una supuesta vinculación con el senador Adán Augusto López Hernández.



Nahle y Adán Augusto se pele

expresion-sonora.com/nahle-y-adan-augusto-se-pelean-por-control-del-instituto-electoral-de...

GENERAL

# Nahle y Adán Augusto se pelean por control del Instituto Electoral de Veracruz

admin octubre 28, 2025

**En la entidad gobernada por Rocío Nahle, se advertiría la mano del senador Adán Augusto tratando de influir en la designación de consejeros**

Que más de uno asegura que la gobernadora de Veracruz, Rocío Nahle, mantendría una molestia con uno de sus compañeros de partido, el polémico senador Adán Augusto López

Nos cuentan que el excoordinador de la bancada de morenistas en el Senado estaría buscando tener control de buena parte del Instituto Electoral de Veracruz.

Fuentes de Político MX nos señalan que para muestra está César Luciano Hernández Quezada, personaje ligado al polémico senador y quien ya tendría un pie adentro con todo y que a la gobernadora no le gusta.

Estás en Politileaks, la sección de trascendidos de Político MX. La información que acabas de leer ha sido proporcionada por las fuentes confidenciales de nuestro medio que tienen acceso a información exclusiva y de primera mano. Este reporte ha sido publicado bajo la norma que nuestra línea editorial marca. Si tienes información o deseas hacer una aclaración, nos puedes escribir al correo redaccion@politico.mx

Hermosillo

27°

SUPERCARNICERÍA MONGE

## II. HECHOS QUE SE PRETENDE ACLARAR

**PRIMERO.** Niego categóricamente mantener vínculos de cualquier índole, incluidos los vínculos políticos con el senador Adán Augusto López Hernández o pertenecer a grupo, corriente o estructura política alguna que haya impulsado mi participación en el procedimiento de designación.

No conozco personalmente al referido senador ni he solicitado o recibido su respaldo para participar en dicho procedimiento.

**SEGUNDO.** Mi aspiración a integrar el Consejo General del OPLE Veracruz respondió exclusivamente a una decisión profesional, sustentada en mi trayectoria dentro del Instituto Nacional Electoral, institución en la que he desarrollado responsabilidades desde 2015.

Actualmente pertenezco al Servicio Profesional Electoral Nacional y mi desempeño se encuentra sujeto a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como a las obligaciones de profesionalismo, integridad, honradez y lealtad institucional.

**TERCERO.** Las relaciones que he sostenido con representantes de partidos políticos se han circunscrito exclusivamente al ejercicio de mis atribuciones laborales, en los cauces institucionales correspondientes y sin compromisos personales o políticos.

**CUARTO.** Participé en el procedimiento de selección y designación conforme a las reglas establecidas en la convocatoria, acreditando satisfactoriamente cada una de las etapas correspondientes, incluidas la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, el examen de conocimientos, la evaluación de competencias gerenciales, el ensayo y la valoración curricular y entrevista, esta última realizada ante tres integrantes del Consejo General del INE. Mi avance en el procedimiento fue resultado de mi preparación, experiencia profesional y méritos propios.

**QUINTO.** El 29 de octubre de 2026, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resolvió no aprobar mi propuesta de designación, con cuatro votos a favor y seis en contra. **Respeto plenamente** esa decisión colegiada, las atribuciones constitucionales del órgano y la valoración individual de sus integrantes. Esta solicitud no pretende cuestionar ni controvertir dicha determinación.

**SEXTO.** La difusión de información que me atribuye vínculos políticos que niego expresamente puede generar una percepción equivocada sobre mi independencia, mi trayectoria y mi actuación como servidor público electoral.

Mi interés es preservar una imagen institucional íntegra y una reputación profesional construida durante más de una década de servicio, así como la confianza de las personas con quienes he colaborado, de mis amistades y de mi familia.

Reconozco plenamente el derecho de los medios de comunicación y de la ciudadanía a examinar públicamente los perfiles de quienes aspiran a responsabilidades electorales. Mi trayectoria y desempeño profesional están abiertos al escrutinio público, sobre la base de hechos verificables.

## III. FUNDAMENTO Y OBJETO DE LA SOLICITUD

El derecho de réplica constituye una garantía reconocida constitucionalmente para permitir a las personas aclarar información falsa o inexacta que les atribuya hechos y cuya difusión les ocasione un agravio.

En el presente caso, la información controvertida consiste específicamente en la atribución de una relación de respaldo, pertenencia o vinculación política con el senador Adán Augusto López Hernández, así como la asociación de mi persona con una supuesta influencia partidista sobre la función electoral.

La presente solicitud se formula sin pretender restringir la libertad de expresión, cuestionar el ejercicio periodístico ni exigir la eliminación de opiniones o valoraciones legítimas.

Su propósito es permitir que el público conozca directamente mi versión respecto de los hechos que se me atribuyen.

## IV. TEXTO CUYA PUBLICACIÓN SE SOLICITA

Solicito que, en ejercicio de mi derecho de réplica, se publique el siguiente texto:

### DERECHO DE RÉPLICA — CÉSAR LUCIANO HERNÁNDEZ QUEZADA

Respecto de la publicación de Expresión Sonora titulada «Nahle y Adán Augusto se pelean por control del Instituto Electoral de Veracruz», del 30 de octubre de 2026, aclaro que no conozco personalmente al senador Adán Augusto López Hernández, no mantengo vínculos políticos con él ni pertenezco a grupo político alguno que haya impulsado mi aspiración al OPLE Veracruz.

Mi participación en el procedimiento respondió exclusivamente a una aspiración profesional sustentada en mi trayectoria dentro del Instituto Nacional Electoral desde 2015 y mi pertenencia al Servicio Profesional Electoral Nacional. Participé en el procedimiento de selección y designación conforme a las reglas establecidas en la convocatoria, acreditando satisfactoriamente cada una de las etapas correspondientes, incluidas la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, el examen de conocimientos, la evaluación de competencias gerenciales, el ensayo y la valoración curricular y entrevista, esta última realizada ante tres integrantes del Consejo General del INE. Mi avance en el procedimiento fue resultado de mi preparación, experiencia profesional y méritos propios.

Mi relación con representantes partidistas se ha limitado al ejercicio de mis funciones institucionales, sin compromisos políticos. Durante el procedimiento de selección y designación del OPLE Veracruz no tuve contacto de ninguna índole con representaciones partidistas.

Respeto plenamente la decisión del Consejo General del INE de no aprobar mi designación. Esta aclaración tiene como único propósito preservar la integridad de mi imagen institucional y profesional frente a vínculos políticos que niego categóricamente.

**César Luciano Hernández Quezada**

## V. PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

**PRIMERO.** Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente solicitud de ejercicio del derecho de réplica.

**SEGUNDO.** Se reconozca mi carácter de persona directamente aludida en la información difundida.

**TERCERO.** Se analice la procedencia de la solicitud y se emita la determinación correspondiente dentro de los plazos legales.

**CUARTO.** Se publique el texto de réplica en el portal digital de Expresión Sonora, en condiciones de difusión acordes con las disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Se me notifique por los medios legalmente procedentes la determinación que recaiga a esta solicitud.

## VI. DOCUMENTACIÓN ANEXA

1. Copia de identificación oficial de quien suscribe.
2. Captura o impresión de la nota del 30 de octubre de 2026.
3. Impresión o constancia del enlace electrónico de la publicación.
4. Texto de réplica para su publicación.

Sin otro particular, reitero mi respeto a la libertad de expresión, a la labor periodística y al derecho de la ciudadanía a recibir información plural.

**ATENTAMENTE**

**C. CÉSAR LUCIANO HERNÁNDEZ QUEZADA**

**MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**